



LIGA MERCEDINA DE FUTBOL

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTA: Dra. MARIA DE LA CRUZ CASTELLARI

VICEPRESIDENTE: Dr. MATIAS MARCHESINI.

VOCALES: Sr. JORGE CERFOGLIO. Dr. JORGE AGUIRRE. Dr. RAUL ARRIETA.

Reunidos en sesiones para tratar los informes deportivos ingresados al día 28/10/2026.-

FALLO 35/2026

SUSPENDIDOS:

INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORIA	SANCIÓN	ART. RTP
Jugador	LOPEZ, TOMAS	TROCHA	5ª DIV.	12 Partidos	200 a) 3 y 184
Jugador	PEREIRA, SANTIAGO NAHUEL	TROCHA	5ª DIV.	1 Partido	207
Jugador	ZGRAGGEN, WALTER ISMAEL	TROCHA	5ª DIV.	1 Partido	207
Jugador	BARBAGALLO, LAUTARO	TROCHA	5ª DIV.	1 Partido	207

C. Técnico	MAINELLI, FERNANDO VICTOR	EL TIMÓN	2012	1 Partidos	186 y 260
Jugador	LUCERO, PATRICIO EZEQUIEL	A.M.E.F.I.P	RESERVA	3 Partidos	200 a) 7
Jugador	LOPEZ, MIRKO	LOS CARTEROS	2012	1 Partido	207
C. Técnico	BARBIERI, FEDERICO	ESTUDIANTES	5ª DIV.	1 Partido	186 y 260
C. Técnico	MALDONADO, FABIÁN	A.M.E.F.I.P	RESERVA	2 Partidos	186 y 260
Jugador	MARCHESINI, BAUTISTA	ESTUDIANTES	5ª DIV.	1 Partido	186
Jugador	ROHA VILLANO, MAXIMO	PABELLON ARG.	2013	2 Partidos	200 a) 3
Jugador	LOPEZ, ERIK	LOS CARTEROS	2013	2 Partidos	201 a)
Jugador	DE MARCO, ROMAN	EL TIMÓN	5ª DIV.	1 Partido	204
Jugador	VINCENT, FERMÍN	MERCEDES	2017	2 Partidos	200 a) 3
Jugador	ESCHOVEIKOFSKI, CALEB JOSHUA	ESTUDIANTES	2012	1 Partido	207 m)
Jugador	FERRARI, RODRIGO	VELEZ SARSFIELD	RESERVA	1 Partido	207 m)
Jugador	CROCI PIÑERO, BENJAMÍN SIMÓN	PALOMETAS	2012	2 Partidos	186
Jugador	ROMERO, KEVIN HERNAN	TROCHA	5ª DIV.	12 Partidos	184
Jugador	MALDONADO, LEONEL BAUTISTA	TROCHA	5ª DIV.	10 Partidos	184 y 186
Jugador	CARRERA, THIAGO JESUS	ESTUDIANTES	2011	3 Partidos	200 a) 1
Jugador	RETEGUI, TIZIANO EMANUEL	ESTUDIANTES	2013	2 Partidos	204
Jugador	CARRETERO, MARIANO	QUILMES	-	1 Partido	207
Jugador	PEREZ, BENJAMÍN JAIR	LOS CARTEROS	5ª DIV.	1 Partido	207
Jugador	LEIVA, DUSTIN ARAMIS	ESTUDIANTES	2011	1 Partido	203
Jugador	RESQUIN, KEVIN	PALOMETAS	2011	3 Partidos	200 a) 1
Jugador	ROBLEDO, MARTIN	TROCHA	5ª DIV.	1 Partido	207

RESOLUCIONES:

1) CONTINUACIÓN FALLO 32, 33 y 34 - CLUB ATENEO Vs. CLUB QUILMES – RESERVA – FECHA 26/09/2026.-

VISTO: El informe arbitral del encuentro disputado entre el Club Ateneo y el Club Quilmes, en el cual hubo irregularidades administrativas y disciplinarias consignadas en relación con los cuerpos técnicos/jugadores y,

CONSIDERANDO: Que se requirió al Club Ateneo acompañe constancia del título de médico del Sr. Carlos SOLIVELLA e indique la función que cumple el Sr. Ezequiel OCAMPO.-

Que el Club Ateneo ha cumplimentado parcialmente lo solicitado;

Por ello, éste Tribunal RESUELVE:

I.- Tener por cumplida con la constancia acompañada en relación al Sr. Carlos SOLIVELLA como profesional de la salud.-

II.- MANTENER LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, hasta tanto aclare el rol que cumple en su institución el Sr. Ezequiel OCAMPO (conf. art. 22 del RTP).-

2) CLUB TROCHA Vs. VILLA MANCHI – 5ª DIVISIÓN – FECHA 24/10/2026.-

VISTO: El informe elevado por el árbitro del encuentro disputado entre los clubes Trocha y Villa Manchi, en el cual se detalla la suspensión del partido a raíz de haberse quedado el Club Trocha con inferioridad numérica de jugadores debido a las expulsiones registradas; y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de la planilla de juego y del informe arbitral surge que el partido debió interrumpirse y suspenderse anticipadamente porque el Club Trocha sufrió múltiples expulsiones por agresiones e insultos, perdiendo el número mínimo legal de jugadores para continuar en cancha.-

Que la inferioridad numérica que motiva la suspensión de un encuentro por desatenciones o conductas desmedidas de sus protagonistas es exclusiva responsabilidad de la institución infractora, a la cual le corresponde una multa pecuniaria.-

Que respecto a los jugadores expulsados, corresponde aplicar las sanciones disciplinarias estipuladas en los artículos pertinentes del RTP en función de la gravedad de la falta que motivó su tarjeta (ver cuadro de suspendidos).-

Por ello, éste Tribunal RESUELVE:

I.- DAR POR FINALIZADO el partido disputado, registrándose el resultado al momento de la suspensión Club Villa Manchi (3) vs. Club Trocha (2) (conf. art. 106 e, 32 y 33 del RTP).-

II- APLICAR MULTA al Club Trocha equivalente a **100 ve (Valor Entrada)**, de acuerdo con lo prescripto por el art. 90 del RTP.-

3) CLUB ESTUDIANTES Vs. CLUB PALOMETAS – CATEGORÍA 2011 – FECHA 24/10/2026.-

VISTO: El informe presentado por el señor árbitro del encuentro disputado entre el Club Estudiantes y el Club Palometas, en el cual se detalla la suspensión del cotejo a los 28 minutos del primer tiempo; y

CONSIDERANDO: Que, según surge del informe arbitral, luego de que fueran expulsados dos jugadores y al momento de que éstos se retiraban del campo de juego, debió suspender el partido por falta de garantías suficientes para continuar con el normal desarrollo del juego, originadas por padres de la parcialidad del Club Estudiantes que comenzaron una gresca/agresión contra el cuerpo técnico del Club Palometas.

Que la actitud asumida por los simpatizantes/padres vinculados al Club Estudiantes encuadra prima facie en las previsiones del artículo 80 inciso a) del RTP, el cual sanciona a los clubes cuya parcialidad cometa hechos que obliguen a la suspensión del encuentro.-

Que respecto a los jugadores expulsados, corresponde aplicar las sanciones disciplinarias estipuladas en los artículos pertinentes del RTP en función de la gravedad de la falta que motivó su tarjeta roja (ver cuadro de suspendidos).-

Por ello, éste Tribunal RESUELVE:

I.- DAR POR PERDIDO el partido al Club Estudiantes, con el resultado **Club Estudiantes 0 (cero) y Club Palometas 1 (uno)** por exclusiva responsabilidad de la parcialidad del Club Estudiantes (conf. arts. 106 g, 32 y 33 del RTP).-

II- APLICAR MULTA al Club Estudiantes equivalente a **50 ve (Valor Entrada)**, de acuerdo con lo prescripto por el art. 80 inc. a del RTP.-

NOTAS

- 1) Se recuerda que según el Art. 27 del RTP – El jugador que... sea expulsado del campo de juego en partido oficial, quedará automáticamente inhabilitado para actuar hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Del fallo definitivo se le descontará la pena cumplida a raíz de esta suspensión automática...
- 2) Es dable reiterar a todos los árbitros que actúen en partidos de la Liga Mercedina, que es obligatorio el desarrollo completo y claro, la de informar los incidentes detalladamente al momento de realizar los informes; a fin que este Tribunal pueda contar con los elementos necesarios y así resolver cada una de las actuaciones.-De repetirse en lo sucesivo, este tipo de circunstancia, dará lugar a la aplicación del artículo 270 inc. d del RTP.-
- 3) Es importante informar que, para los descargos, protestas o consultas sobre sanciones, podrán hacerlo al correo electrónico oficial del Tribunal: tribunaldisciplinaligamercedes@gmail.com.-